Cabildo 17. de Mayo del dia 18. de Mayo 1837.

En la Villa de S. Pedro de Vinuesa a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos treynta y siete, y ora de las 9. de la mañana, fueron reunidos en las Salas Consistoriales los S.S. D.n Jose Abadejo, como Presidte. por enfermedad de D.n Jose Antonio, D.n Pedro Lopez Regidor 1.o D.n Francisco Delgado = D.n Santiago de Vera, y el Procurador Sindico D.n Fernando Somoza, y habiendo que fueron se dio cuenta por mi el Secretario de diferentes Oficios de la Excma. Diputacion Provincial, y Comunicacion del Señor Gefe Superior Politico, y entre ellos una Circular de la Diputacion de esta Prov.a, Vista la que este Ayuntamto. presente un estado circunstanciado de todas las Propiedades Rurales y Urbanas que existen en la Jurisdiccion de esta Villa, con las Leis de los Ynvientos y en su Yntelig.a habiendo acordado se fije Para dar cumplim.o a la citada Circular se Publique de Manifiesto en el punto mas publico de esta Villa un edicto, para que en el termino de 6. dias contados desde el de su publicacion, se presenten todos los vecinos y transeuntes, y presenten una Relacion exacta al tenor de la orden de la Excma. Diput.n de la Prov.a, y tan luego como se hallen reunidas dichas Relaciones se forme el estado que exige la Presente Circular y se remita con

Acuerdo